

ORD.: N. ° 4832/2021.**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información**N.º MU263T0004730****MAT.:** Responde Solicitud de Acceso a la Información.**RECOLETA,** 09 de Septiembre de 2021.**DE: GIANINNA REPETTI LARA**
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**PARA: GUSTAVO VERGARA NAVARRO - Censurado por Ley 19.628**

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 29 de julio de 2021, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Cumplimiento ley 20.422 y 21.303 sobre acceso a la información de personas sordas." Formato deseado: PDF.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), se da a conocer que como municipio actualmente no se cuenta con intérprete de lengua de señas, pero que la gestión está comprometida con la inclusión de las personas con discapacidad y se están haciendo las gestiones administrativas pertinentes para disponer de este apoyo a partir del año 2022. Por el momento *en el municipio existen algunos funcionarios que han sido capacitados con cursos de lengua de señas en niveles básicos* los cuales apoyan en las atenciones en el interior del municipio. Ante cualquier duda o consulta puede llamar o escribir a Sujey Basualto A. 964112020, sbasualto@recoleta.cl Encargada del Programa Inclusión Social para Personas en Situación de Discapacidad.

Con respecto al Departamento de Salud, se informa que, durante los años 2018, 2019 y 2020, se realizaron capacitaciones a funcionarios en lengua de señas con fines de facilitar la atención en los establecimientos de salud, por lo menos existe un funcionario por centro que puede realizar una atención fluida para una persona sorda/muda.

Estos cursos se hicieron en conjunto con la ASOCH, (Asociación Chilena de Sordos), los que fueron contratados a nivel municipal, para impartir el curso de interpretación de lengua de señas. Además, se realizó un curso de salud primaria inclusiva donde se fomentó a los equipos de salud y se implementaron herramientas para mejorar la calidad y el acceso a la atención a las personas con discapacidad.

Con lo que respecta al Departamento de Educación, este mantiene contratos activos con seis funcionarios que acreditan grados de discapacidad física y sensorial.

Dada la solicitud se procedió a requerir información a la Unidad de Gestión de persona, Unidad técnica Pedagógica e infraestructura, dando a conocer la Aplicabilidad en Establecimientos Educativos Municipales de la comuna:

En los años 2019, 2020 y 2021 se han desarrollado, financiado e implementado desde DAEM Recoleta proyectos dirigidos expresamente al cumplimiento de la ley de accesibilidad universal OGUC según DS N°50 (implica desarrollo de proyecto, permisos de edificación e implementación de soluciones) en los siguientes establecimientos:

- Liceo Valentín Letelier: Proyecto de accesibilidad universal (rampas y ascensores), ejecución de ruta accesible, baños para personas con discapacidad física o sensorial, estacionamientos adaptados, señalética de prevención y seguridad, sistemas podo táctiles para discapacidad visual.

- Escuela Diferencial Santa Teresa de Ávila: Proyecto de accesibilidad universal (rampas y ascensores), ejecución de ruta accesible, baños para personas con discapacidad física o sensorial, estacionamientos adaptados, señalética de prevención y seguridad, sistemas podo táctiles para discapacidad visual.

Dichos proyectos se han tramitado en su aprobación e implementación según los requerimientos y fiscalizaciones de la Dirección de Obras Municipales, estando en estos momentos en fase de término y entrega. De igual manera, en el resto de establecimientos, se han implementado rampas en patios, pasillos y espacios exteriores, con la finalidad de garantizar un normal acceso a las personas con discapacidad física.

Con respecto a la Unidad Técnica Pedagógica del Departamento de Educación, se da a conocer que se implementan acciones que dan respuesta a la ley de Inclusión, y la implementación de diferentes Decreto como el N° 170, Decreto N° 83, Ley N° 20.422 entre otras.

El Departamento de Educación de Recoleta administra 19 establecimientos educativos entre escuelas Básicas, Liceos (Humanidades, Técnicos Profesionales y adulto) y la escuela especial Santa Teresa de Ávila que recibe niños/as con necesidades educativas permanentes e implementa Talleres Laborales para lograr la inclusión social y laboral de sus estudiantes; Las 18 escuelas restantes cuenta con el Programa de Integración Escolar de Recoleta - PIER, con la finalidad de visibilizar y apoyar a los niños/as con necesidades educativas especiales transitorias o permanentes para derribar las barreras que impiden su aprendizaje y lograr la igualdad de oportunidades.

- **Escuela Diferencial Santa Teresa de Ávila:**

La Escuela Diferencial N°154, Santa Teresa de Ávila de dependencia municipal de la comuna, cuenta con 49 años de experiencia en educación especial con una matrícula para 315 estudiantes con discapacidad intelectual en sus grados leve, moderado y severo, estos diagnósticos se establecen por profesionales según decreto N° 170 y da respuesta al artículo 37 de la ley 20.422 "La necesidad de la persona con discapacidad de acceder a la educación especial, se determinará sobre la base de los informes emanados de los equipos multiprofesionales del Ministerio de Educación y de otros

Oficina de Transparencia

profesionales u organismos que el Ministerio deberá acreditar para estos efectos, los que deberán considerar la opinión de los respectivos establecimientos educacionales, del alumno y su familia, cuidadores y guardadores, sin perjuicio de las facultades que esta ley otorga a las Comisiones de Medicina Preventiva e Invalidez y de los certificados que ellas emitan, todo ello de acuerdo a lo que disponga el reglamento de que trata el artículo 14 de esta ley”.

El proceso educativo para los niveles de Educación Parvularia, básica y Talleres laborales, se desarrolla a través de las orientaciones y lineamientos que nos entrega los Decreto 83/2015 y Decreto 87/1990 promoviendo la diversificación de la enseñanza y favoreciendo con ello el aprendizaje y participación de todos los estudiantes. Además, incorporando la ley 20.422, dando el énfasis en la igualdad de oportunidades e inclusión social de nuestros estudiantes, para lograr la plena inclusión social, asegurando el disfrute de sus derechos y la eliminación de cualquier forma de discriminación fundada en su discapacidad todo en coherencia con la misión del Proyecto Educativo Institucional de la escuela.

Según la ley Nº 20.422 el artículo 36.- señala: Los establecimientos de enseñanza regular deberán incorporar las innovaciones y adecuaciones curriculares, de infraestructura y los materiales de apoyo necesarios para permitir y facilitar a las personas con discapacidad el acceso a los cursos o niveles existentes, brindándoles los recursos adicionales que requieren para asegurar su permanencia y progreso en el sistema educacional.

En este sentido, la propuesta educativa incorpora diversas experiencias y estrategias pedagógicas que le permiten a los y las estudiantes, el desarrollo de su autonomía progresiva, la exploración de actividades vocacionales, comunitarias y ocupacionales, el fortalecimiento de sus habilidades cognitivas funcionales, la determinación de los apoyos que se requieren en cada una de las dimensiones del modelo de calidad de vida y por sobre todo, la elaboración de un plan futuro centrado en el estudiante.

Esta propuesta educativa se logra ver reflejada en las siguientes acciones:

- **Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI)** el cual se construye de forma anual y se va monitoreando durante su proceso educativo con los profesionales del establecimiento, familia y estudiante.

- **Diseño de Unidades didácticas en la propuesta educativa curricular**, fomentando en nuestros estudiantes y sus familias una mayor apropiación del tema (unidad) entregando conocimiento significativo que produzca que lo aprendido por el estudiante, se aplique en otros contextos escolares y de la vida cotidiana

- **Proyecto de Talleres laborales e Inclusión laboral**, propuesta educativa diseñada para entregar diversas oportunidades para explorar sus intereses a través de la especialidad de los talleres de jardinería, alimentación, mosaico y artesanía, entregándoles una formación integral y completa donde puedan afianzar sus aprendizajes teóricos y prácticos y así desarrollar habilidades socio-laborales que le permitan a los jóvenes egresar de la escuela con un gran dominio de herramientas y habilidades, con el fin de concretar su proyecto de vida, ya sea en la incorporación al mercado laboral regular, la incorporación a un empleo protegido, establecer un emprendimiento familiar o bien, con la autonomía e independencia necesaria para desarrollar las actividades de la vida diaria en el entorno familiar y comunitario.

La escuela Santa Teresa de Ávila cuenta con ascensor y una rampa que está en el proceso final de construcción para dar accesibilidad a los estudiantes en los dos pisos de la escuela; Además, el establecimiento cuenta con un transporte escolar que permite transportar de ida y vuelta a los estudiantes que lo requieran.

Programa De Integración Escolar

El Programa de Integración Escolar es una estrategia inclusiva del sistema escolar, cuyo propósito es entregar apoyos adicionales (en el contexto del aula común) a los estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales (NEE), sean éstas de carácter permanente o transitorio, favoreciendo con ello la presencia y participación en la sala de clases el logro de los objetivos de aprendizaje y la trayectoria educativa de “todos y cada uno de los estudiantes”, contribuyendo con ello al mejoramiento continuo de la calidad de la educación en cada establecimiento educacional.

Dicho programa se implementa desde el año 2005, en las 18 escuelas municipales pertenecientes a la comuna de Recoleta a 1752 estudiantes que están incorporados PIER y en la actualidad, se incorpora al proyecto educativo comunal, el Centro de Apoyo Tutorial Integral de la comuna – CATI, atendiendo a todos los estudiantes que lo requieran, para tal atención se dispone de Educadores Diferenciales y otros profesionales no docentes, según Necesidad Educativa.

Objetivos Específicos: Realizar un trabajo colaborativo con todos los profesionales que forman parte del equipo de aula, de cada unidad educativa, con el fin de beneficiar integralmente al estudiante que presenta NEE, en su contexto escolar, familiar y comunitario.

- Diseñar y aplicar estrategias de intervención adecuadas a las particularidades de los estudiantes en su entorno, a partir de una toma de decisiones con el equipo de aula y los profesionales que se requieran, involucrando a la familia.

- Mantener canales de comunicación permanentes y adecuados, desde el equipo PIE de cada establecimiento, con el equipo Directivo, para favorecer el trabajo colaborativo con todos de los integrantes de la comunidad educativa, en beneficio del estudiante que presenta NEE.

El Proceso de Intervención del Programa de Integración se sustenta en el Decreto Nº 170 con la implementación de Diagnósticos iniciales y revaluaciones para determinar el ingreso o permanencia de los estudiantes a través de instrumentos estandarizados como el EVALUA y el WISC, dando respuesta al artículo 37 de la ley 20.422 “La necesidad de la persona con discapacidad de acceder a la educación especial, se determinará sobre la base de los informes emanados de los equipos multiprofesionales del Ministerio de Educación y de otros profesionales u organismos que el Ministerio deberá acreditar para estos efectos, los que deberán considerar la opinión de los respectivos establecimientos educacionales”, y de igual manera se apoya a los estudiantes que no logran incorporarse al PIER según las políticas de inclusión, implementando metodologías como el Diseño Universal de Aprendizaje para apoyar el acceso al aprendizaje.

El artículo 36 de la misma ley señala "Los establecimientos de enseñanza regular deberán incorporar las innovaciones y adecuaciones curriculares, de infraestructura y los materiales de apoyo necesarios para permitir y facilitar a las personas con discapacidad el acceso a los cursos o niveles existentes, brindándoles los recursos adicionales que requieren para asegurar su permanencia y progreso en el sistema educacional."

El PIER en cada una de las 18 escuela implementa el **Plan de Apoyo Individual (PAI)** este es un plan de apoyo para todos los estudiantes, se elabora después de la evaluación integral e interdisciplinaria para dar apoyo a los estudiantes que así lo requiera adaptando el currículo con nuevas metodologías y didácticas para favorecer el aprendizaje del estudiante y el **Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI)** este es un plan destinado a las adecuaciones de objetivos curriculares que requiere un estudiante que no alcanza los objetivos del Plan de estudio y orienta las acciones que realizarán los docentes y profesionales, para apoyar el aprendizaje.

Cuando la integración en los cursos de enseñanza regular no sea posible, atendida la naturaleza y tipo de la discapacidad del alumno, la enseñanza deberá impartirse en clases especiales dentro del mismo establecimiento educacional o en escuelas especiales"

Para dar cumplimiento a esto se trabaja con **material pedagógico adecuado** para las necesidades educativas que tienen los estudiantes, se elaboran según las adecuaciones curriculares que realiza la Educadoras Diferencial en conjunto con la Docente Tutora de los objetivos curriculares.

Cuando el estudiante necesita un apoyo mayor, se establece **Apoyo Individual** con la educadora Diferencial fuera del aula.

Artículo 40.- a los alumnos y alumnas del sistema educacional de enseñanza pre básica, básica o media que padezcan de patologías o condiciones médico-funcionales que requieran permanecer internados en centros especializados o en el lugar que el médico tratante determine, o que estén en tratamiento médico ambulatorio, el Ministerio de Educación asegurará la correspondiente atención escolar en el lugar que, por prescripción médica, deban permanecer, la que será reconocida para efectos de continuación de estudios y certificación de acuerdo con las normas que establezca ese Ministerio.

En estos casos las escuelas envían material pedagógico a los estudiantes que deben permanecer en sus hogares, a través de guías y tareas para mantener la continuidad del proceso educativo con el estudiante, no hemos tenido el caso de que el estudiante este internado en centros especializados.

Artículo 42.- Los establecimientos educacionales deberán, progresivamente, adoptar medidas para promover el respeto por las diferencias lingüísticas de las personas con discapacidad sensorial, sean sordas, ciegas o sordo-ciegas en la educación básica, media y superior, con el fin de que éstos puedan tener acceso, permanencia y progreso en el sistema educativo.

En la escuela República del Paraguay existe un estudiante con Hipoacusia bilateral donde se han realizado talleres de sensibilización para estudiantes y docentes con la finalidad de propiciar la comunicación en lenguaje de señas en diferente contexto para facilitar la interacción con la estudiante.

Ley 21.303 modifica ley Nº 22.422 señalando en el artículo 34: "La enseñanza para los y las estudiantes sordas en los establecimientos señalados en el inciso anterior deberá garantizar el acceso a todos los contenidos del currículo común, así como cualquier otro que el establecimiento educacional ofrezca, a través de la lengua de señas como primera lengua y en español escrito como segunda lengua."

En el programa de Integración existe estudiantes con Hipoacusia Leve, Bilateral y moderada, en el caso de los/las leves su interacción no se ve perjudicada ya que cuentan con implementos de apoyo (audífonos) y se comunican con lenguaje oral que les permite una interacción adecuada para el proceso educativo, en estos casos solo requieren adecuaciones de acceso a los materiales de apoyo.

En el caso de Hipoacusia moderada o bilateral se cuenta con educadoras diferenciales Interprete en lenguaje de señas. La comuna cuenta con dos establecimientos en estas circunstancias, el Liceo Valentín Letelier y República del Paraguay.

Se adjunta en formato PDF:

- Proyecto "Propiciando espacios más inclusivos a través de la diversidad lingüística.
- Registro de Planificación y evaluación de actividades, programa Integración Escolar.
- Lectoescritura

Además, se debe agregar, que existe una instrucción (no escrita) que al llegar al edificio consistorial una persona con sordera o sordomuda, se deberá llamar a DIDECO (que se encuentra en el mismo edificio) para que pueda "traducir" el requerimiento del visitante.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento Nº 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



GIANINA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

GRL/hca/jee